Asunción, 19 de abril de 2021.-

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente.

Me dirijo a esa Dirección, en atención a la Nota de Observación DNC N° 4015/2021, en relación al ID N° 389314, a los efectos de responder a los puntos observados en la cita nota, para seguir con el proceso de llamado:

Aspectos observados:

Punto 1: Recordamos a la Convocante que la misma debe dar cumplimiento a los establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por lo que, se insta a que se prevea la inclusión de una clausula adicional al Contrato.

***Resp:* Con relación a este punto; hemos subsanado lo solicitado con una Adenda al Contrato N° 1, incluyendo la Cláusula 14, teniendo en cuenta Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos".**

Punto 2: Se observa que CDP remitido es posterior a la fecha de la firma del contrato. Solicitamos a la convocante una justificación. Ley 2051/03 Art. 14.

***Resp.:* El motivo por el cual el CDP tiene fecha posterior al contrato, se debe a que uno de los responsables de la firma de dicho documento, se encontraba en aislamiento por motivos del Covid, siendo imposible el contacto con la persona, una vez reincorporado a la Institución fue posible la firma.**

En espera de su comprensión, teniendo en cuenta la situación crítica que estamos atravesando a causas del Covid y, aguardando la continuidad para la expedición del código de contratación me despido muy atentamente.-

Atentamente.

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Encargada del Llamado
DIANA AREVALOS
Jefa de Departamento de Adquisiciones Menores y Contrataciones Especiales
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT